

	<b>FORMATO AVISO DE NOTIFICACIÓN</b>	
	<b>CÓDIGO: APIC-FM-003</b>	<b>VERSIÓN: 2</b>
	<b>FECHA DE APLICACIÓN: JUNIO DE 2019</b>	

## AVISO DE NOTIFICACIÓN

El Gerente de Intervención de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial hace saber:

Que en respuesta a la petición realizada por el peticionario **CARLOS ARTURO SOTO** (sin datos de contacto) radicada con No. 20221120015942 de febrero 15 de 2022, se emitió el Oficio No 20221320013601 del 21 de febrero de 2022, y ante el desconocimiento de información de notificación del peticionario, se debe dar aplicación a lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en aras de garantizar la vigencia del principio de publicidad (artículo 3º de la Ley 1437 de 2011), notificando por aviso el referido oficio, cuyo texto es el siguiente:

En atención a la solicitud descrita en el asunto, interpuesta en esta Entidad mediante redes sociales, en donde manifiesta: “(...) **@idubogota @UMVbogota @ClaudiaLopez @IvanDuque vía en pésimo estado. Calle 13 carrera 68 B. Sentido Occidente a oriente. Bogotá (...)**”. La Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial – UAERMV se permite dar respuesta en los siguientes términos:

En primer lugar, es importante aclarar que, el marco jurídico distrital recoge en el artículo 172 del Decreto 190 de 2004, las competencias en materia de ejecución del sistema vial del Distrito Capital, por lo tanto, en consideración de lo enunciado, se advierte que la intervención en la malla vial arterial de la ciudad hace parte del proceso misional a cargo del Instituto de Desarrollo Urbano (IDU).

Por lo anterior, los segmentos viales correspondientes al corredor de la Avenida Centenario pertenecen a la malla vial arterial de la ciudad de Bogotá, y se encuentran a cargo del IDU.

Ahora bien, teniendo en cuenta las diferentes reuniones interinstitucionales acerca de las estrategias de conservación de la malla vial del Distrito Capital; el IDU solicitó a la UAERMV como apoyo para la ciudad, realizar las intervenciones necesarias tendientes a mejorar la movilidad y seguridad vial en la ciudad, como apoyo interinstitucional en el Corredor Vial de la Avenida Centenario (Avenida Calle 13) entre Carrera 50 y el límite del Distrito.

La UAERMV tiene el propósito en la vigencia del 2022, de continuar atendiendo las solicitudes presentadas como apoyo interinstitucional en beneficio de la ciudad, de acuerdo con la capacidad operativa de la Entidad, y en especial en los tramos en donde se evidencien daños que pueden ser causa de accidentes.

*La impresión de este documento se considera Copia No Controlada La versión vigente se encuentra en la intranet SISGESTION de la UAERMV*



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
MOVILIDAD  
Unidad Administrativa Especial de  
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

## FORMATO AVISO DE NOTIFICACIÓN

CÓDIGO: APIC-FM-003

VERSIÓN: 2

FECHA DE APLICACIÓN: JUNIO DE 2019

En ese sentido, se debe entender que el apoyo prestado por la Entidad consiste en realizar **acciones de movilidad**, que corresponden al conjunto de actividades superficiales y temporales, tendientes a solucionar y garantizar de forma provisional las condiciones de movilidad y seguridad vial que puedan ser causa o generar un accidente de tránsito. En consecuencia, dichos trabajos no implican la intervención de capas inferiores a la carpeta asfáltica, por lo cual no requieren diseño previo para su implementación.

Así mismo se indica que, según información suministrada por el Consorcio Vial ICP-Contratista del IDU - la Avenida Centenario (Avenida Calle 17) desde la Avenida Carrera 72 (Av. Boyacá) hasta la Carrera 137 A, está siendo atendido con actividades de mantenimiento periódico y rutinario mediante el contrato IDU-1694-2020.

Por lo anterior, la Unidad de Mantenimiento Vial le informa que la ejecución de las acciones de movilidad puntuales en la Avenida Centenario (Avenida Calle 17) desde la Avenida Carrera 50 hasta Avenida Carrera 72 (Av. Boyacá), incluyendo el tramo vial de su solicitud; se están programando, de acuerdo con la capacidad operativa de la Entidad.

La Gerencia de Intervención, programó la intervención en la Avenida Centenario entre Carrera 68 B y Carrera 68 D, realizando la ejecución de las acciones de movilidad puntuales en los sitios más críticos, las cuales se ejecutaron el día 17 de febrero del presente año, de acuerdo con lo siguiente:

CIV	PK	EJE	DESDE	HASTA	AREA INTERVENIDA M2	VOLUMEN DE MEZCLA M3	FECHA INTERVENCIÓN
9004044	390492	AC 13	KR 68 B	KR 68 D	42,3	12,32	17/02/2022

La impresión de este documento se considera Copia No Controlada La versión vigente se encuentra en la intranet SISGESTION de la UAERMV

Calle 26 No. 57-41 Torre 8 Pisos 7-8 CEMSA – C.P. 111321

Pbx: 3779555 - Información: Línea 195

[www.umv.gov.co](http://www.umv.gov.co)

APIC-FM-003

Página 2 de 4



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
MOVILIDAD

Unidad Administrativa Especial de  
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

## FORMATO AVISO DE NOTIFICACIÓN

CÓDIGO: APIC-FM-003

VERSIÓN: 2

FECHA DE APLICACIÓN: JUNIO DE 2019

### INTERVENCIÓN AVENIDA CALLE 13

ANTES

DESPUES



CIV: 9004044 Pk: 390492  
Bogotá  
16/02/2022



02/18/2022 00:58  
CIV: 9004044 PK: 390492

**AC 13 entre KR 68B Y KR 68D PK: 390492**

Finalmente le manifestamos nuestra voluntad de servicio en pro de mejorar la calidad de vida de todos los bogotanos y expresamos nuestra disposición para continuar trabajando por Bogotá.

Se fija el presente aviso en la página web y en la cartelera de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial junto con el oficio a notificar por el término de cinco (5) días, a primera hora del día 21/02/2022, y se desfija finalizada la jornada del día 28/02/2022, advirtiendo que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso y que por las características propias del acto a notificar, contra el mismo no proceden recursos.

Cordialmente,

**ALVARO VILLATE SUPELANO**

**Gerente de Intervención**

*La impresión de este documento se considera Copia No Controlada La versión vigente se encuentra en la intranet SIGGESTION de la UAERMV*

Calle 26 No. 57-41 Torre 8 Pisos 7-8 CEMSA – C.P. 111321  
Pbx: 3779555 - Información: Línea 195  
[www.umv.gov.co](http://www.umv.gov.co)

APIC-FM-003  
Página 3 de 4



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
MOVILIDAD  
Unidad Administrativa Especial de  
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

## FORMATO AVISO DE NOTIFICACIÓN

**CÓDIGO: APIC-FM-003**

**VERSIÓN: 2**

**FECHA DE APLICACIÓN: JUNIO DE 2019**

Proyectó: Mary Luz Mora Torres - Directora de Obra - Contratista – GERENCIA INTERVENCION

*La impresión de este documento se considera Copia No Controlada La versión vigente se encuentra en la intranet SISGESTION de la UAERMV*